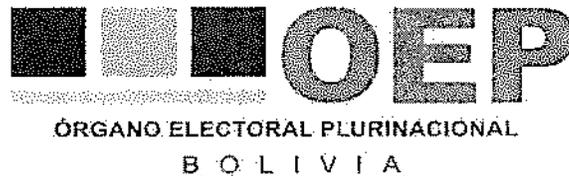


INF.FIS.UTF N° 058/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

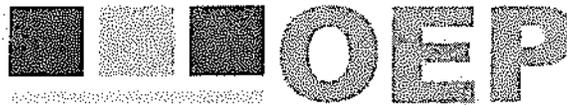
INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.
N° 058/2022 DE FISCALIZACIÓN DE
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2020 DE LA AGRUPACION
CIUDADANA MUNICIPAL “TODOS
POR CAMARGO” – CHUQUISACA
(TPC)

La Paz, 23 de diciembre de 2022

1

2

3



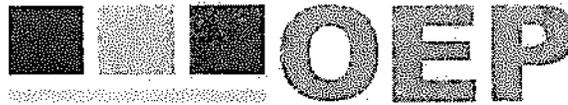
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS.....	2
IV	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	2
a)	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2020.....	2
V	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	5
VI	INFORME LEGAL.....	5

—

—



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 058/2022

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF N° 288/2021 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "TODOS POR CAMARGO" (TPC) CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 23 de febrero de 2022

I ANTECEDENTES

Del informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 009/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal "Todos por Camargo" (TPC), cuyos

resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 288/2021 de 18 de noviembre de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 214 de 18 de noviembre de 2021** a Marco Ramiro Velarde Cruz, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC)” con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 288/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 16 de diciembre de 2021.

II DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota TEDCH/SC/EXT 261/2021 de 08 de diciembre de 2021 emitida por el Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, la Unidad Técnica de Fiscalización tomó conocimiento de la nota T.P.C. N°/072-2021 de 06 de diciembre de 2021 firmada por Miguel Ángel Ibarra Mancilla Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca.

El descargo fue presentado por el 06 de diciembre de 2021 en el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y consiste en la nota T.P.C. N° 072-2021 de 06 de diciembre de 2021, Referencia: “*Se tenga presente*” y el descargo correspondiente en fojas 15.

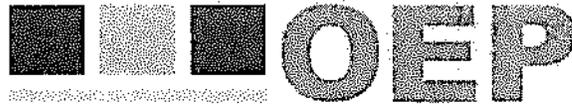
III RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS.

A continuación se evaluarán los argumentos presentados como descargo de la organización política:

IV OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2020

En el inciso a) del punto III del Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 288/2021 se establece que en la revisión de la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo”



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

(TPC) Chuquisaca se verificó la falta de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020, aspecto que fue informado a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral por Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización mediante informe TSE-INF.UTF. N° 005/2020 de 03 de marzo de 2020.

Lo anterior vulnera, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 64° (**Programa Operativo Anual**),
 - I. Las agrupaciones ciudadanas deben elaborar de manera Anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse a desarrollarse en campaña electoral.*
 - II. A efectos de la fiscalización el "Detalle de Actividades" elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo anual (POA)".*
- Artículo 65° (**Clasificador Presupuestario**), *"Las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33 del presente reglamento".*
- Artículo 66° (**Presupuesto anual**)
 - I. El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
 - II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades en el POA (detalle de actividades).*
 - III. Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*
- Artículo 67° (**Plazo de entrega del POA y presupuesto**), *"El POA (Detalle de Actividades) y el presupuesto, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la resolución aprobatoria de la máxima instancia deliberativa de la agrupación ciudadana municipal".*

- ✓ Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos por Camargo" (TPC) Chuquisaca, instruir a quien corresponda la presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto a partir de la siguiente gestión en el plazo establecido según normativa vigente ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Respuesta de la agrupación ciudadana municipal "Todos por Camargo" (TPC) Chuquisaca

El presidente de la agrupación ciudadana municipal "Todos por Camargo" (TPC) Chuquisaca, con relación a la presente observación en su nota T.P.C. N°/072-2021 de 06 de diciembre de 2021 señala:

"Habiendo tomado conocimiento sobre la citación TSE – UTF N° 214/2021, me permito manifestar mi ACEPTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2020 de la Agrupación Ciudadana TODOS POR CAMARGO.

Las razones atribuibles a dicho extremo fueron sin duda alguna los periodos de encapsulamientos que sufrimos en el municipio de Camargo, lo cual ocasionó que sea prácticamente imposible la presentación de este documento en físico.

Por otra parte adjuntamos a la presente el documento POA 2020 para efectos de información y archivo, pedimos tomar en cuenta".

En consecuencia, se ha presentado el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2020 el que contiene los siguientes aspectos:

1. Introducción
2. Marco Institucional y Estratégico
3. Antecedentes de la Agrupación Ciudadana
4. Misión y Visión
5. Objetivos
6. Organigrama

El presupuesto de la Gestión 2020 contiene:

1. Formulación del Presupuesto
2. Detalle de los gastos operativos POA 2020.

En consecuencia de acuerdo a los comentarios vertidos por el Presidente de la agrupación ciudadana municipal y al haber adjuntado el documento del Programa Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2020, corresponde **levantar** la observación.

V CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca para levantar las observaciones identificadas con la documentación de descargo relacionada con la elaboración de los Estados Financieros de la Gestión 2020, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 288/2021 se establece que:

- C1** La agrupación ciudadana municipal adjuntó el Programa Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2020, por lo que se **levanta** la observación, como se menciona en el punto **IV.** del presente informe.
- R1** En consecuencia, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca, que a futuro aplique la recomendación contenida en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización ciudadana municipal.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Todos por Camargo” (TPC) Chuquisaca en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

VI INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Rosse Mary Quirina Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. carpeta/ACM/TPC/CHUQ

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
CAUB-8469

11

12

13

14

15

16